

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **3690** *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se reabre el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2018, para el fomento de la raza frisona en las Illes Balears*

En fecha 3 de abril del 2018 se publicó en el BOIB núm. 41 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2018, para el fomento de la raza frisona en las Illes Balears, modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 91 de 24/07/2018).

Una vez publicada y visto que el Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 1 de julio de 2014, no establece el requisito de carencia de ánimo de lucro, se estima conveniente eliminarlo de la convocatoria, por lo que se considera necesario modificar el punto 1 del apartado tercero de la resolución.

Puesto que esta modificación puede afectar al principio de concurrencia, se considera conveniente reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se modifica el punto 1 del apartado tercero de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2018, para el fomento de la raza frisona en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 41, de 3 de abril de 2018, en el siguiente sentido:

«1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las organizaciones o las asociaciones de ganaderos de las Illes Balears que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén oficialmente reconocidas para la gestión del libro o los libros genealógicos de la raza frisona.
- Que tengan la condición de pyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 y el anexo 1 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.
- Que no tengan la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2.14 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y según se define la empresa en crisis en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014 / C 249/01 de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- Que no estén sujetas a una orden de recuperación pendiente después de una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Asimismo, deberán cumplir los requisitos previstos en las letras *b*, *c* y *d* las explotaciones ganaderas en las que se lleven a cabo las actividades subvencionables.»

##### Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 20 de marzo de 2018, publicada en el BOIB núm. 41, de 3 de abril de 2018, por un periodo de tres días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección del extracto en el BOIB.





**Tercero**

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de abril de 2019

**El presidente del FOGAIBA**  
Vicenç Vidal Matas

